

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO
40
FECHA
04 JUL 2016
ROL S.I.I.
171 - 59



VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 392 de fecha 03/02/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1702 de fecha 24/11/2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alteración de estructura
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Dardignac
N° 246 - 248 - 250 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.65 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
---	---		
REPRESANTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Hilda Brideveaux Donoso	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Viviana González Espinoza	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
A propuesta	---		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	RÉGISTRO	CATEGORÍA
---	---	---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	865.000
DERECHOS MODIFICACIONES					
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES (* reconocimiento subterráneo)				1 %	\$ 8.650
DERECHOS AMPLIACIONES				0,00 m2	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,5 %	\$ -
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)					\$ 8.650
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				50 %	\$ 4.325
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ 12.975
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR					\$ -
GIRO INGRESO MUNICIPAL				Nº	28.400.875
CONVENIO DE PAGO				FECHA	30.06.2016
				Nº	
				FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 94/95 de fecha 23.06.1995; Permiso de Ampliación N°37/96 y Recepción Final N° 48/97 de fecha 08.04.1997 por una superficie de 435,00 m2, Permiso de Obra Menor N° 37 de fecha 14.05.2009 y Recepción Final N° 72 30.07.2009, con destino Equipamiento de Comercio (Locales Comerciales) y Residencial (Vivienda).
- 2.- La presente obra menor describe modificaciones interiores del Local numerado Dardignac N° 250, para la instalación de Servicio Artesanal acogido al Art. 3.2.6 del Plian Regulador Comunal de Recoleta.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sra. Viviana González Espinoza por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y del estudio de Resistencia al Fuego.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Los derechos han sido recargados en un 50% según lo señalado en el Artículo 127º de la LGUC, por encontrarse ejecutadas las obras con antelación a la autorización de las mismas.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_20.06.2016

1093570